Expte: 227-59

1º Justificar la demora en que ha incurrido la firma Ferruccio Ferrucci, para la entrega de los trabajos de reparación efectuados en la esc. Nº 97 de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires.

2º Liquidar el certificado Nº 3 (tres) de Recepción Provisoria, por la suma de Treinta y cinco mil quinientos quince pesos con 49 centavos m/n ($ 35.515,49.=) retenido el 10% como fondo de reparo.

Expte: 32236-58

1º Dejar establecido que la compra de cinco mil (5000) ejemplares del libro "El Niño Jardinero", a razón de Treinta pesos m/n ($ 30.=) neto, neto, el ejemplar por la suma total de de Ciento cincuenta mil pesos m/n ($ 150.000.=), dispuesto por resolución de fecha 4-3-59, está encuadrada en las excepciones del art. 56º apartado g), de la Ley de Contabilidad.

2º Pasar este expte al Tribunal de Cuentas de la Nación solicitando deje sin efecto la observación formulada a fs. 7, en virtud de lo dispuesto en el punto 1º de esta resolución.

[firma] [firma: Clotilde Sabattini]

Sesión Nº 67

24 de agosto de 1959.

En Buenos Aires el lunes 24 de agosto de 1959, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones con la

presidencia de su Vicepresidente, señor Carlos J. Maurino y con asistencia de los Vocales, señora de López Lerrot, señoritas Doucel y Edzón y señores Rater y Scapigliati, ausente en misión oficial la señora Presidenta, siendo las quince, se inicia la Sesión.

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Expte: 13748-59 — Vistas estas actuaciones de los Exptes acumulados 13748-59 y 13916-59 referentes a la medida que adoptara el inspector Seccional de Escuelas para adultos con fecha 20-4-59 y por la cual se clausuró el curso de dactilografía de la escuela para adultos Nº 41 del C.E. 4º, y

Considerando:

Que la medida tomada por el Señor Inspector Seccional Adolfo J. E. Morano, no pertenece a las que reglamentariamente tiene derecho a tomar toda vez que la resolución general Nº 30 del 30-7-58 Expte. 21717-58, en su art. 1º, inc) b, solo acuerda el derecho a disponer la supresión y creación de Secciones de grado y cargos de materias especiales, a los Inspectores Generales y no a los Inspectores Seccionales y que en cuanto a las causales invocadas para proceder al cierre del curso de referencia es decir, la ausencia de alumnos inscriptos alegada por el Inspector Seccional, señor Morano, no son exactas, toda vez que a fs 2 del Expte: 13748-59, existe la presentación de los alumnos inscriptos en aquel curso, que asciende al número de cuarenta y que es ratificado por la nota del C.E. 4º, que corre a fs. 3 del Expte: 13748-59 y fs. 1 del mismo expediente por parte de la directora de la escuela y que esa misma inscripción está ratificada por el Inspector señor Morano, cuando a fs. 4 del Expte: 13916-59 sin responder al pedido estadístico que le hiciera a fs. 3 vta del mismo expediente el señor Subinspector General de Escuelas para Adultos dice textualmente: "en cuanto a la inscripción de

asistencia media del mes de marzo, no puede considerarse válida", contestación esta que implica aceptar que había una asistencia y una inscripción y

Que la circunstancia invocada por el Inspector Morano acerca de que ese conjunto de alumnos inscriptos en marzo no debe ser tomados en cuenta en razón de que la maestra especial no había concurrido ni un solo día, nada tiene que ver con la asistencia real de alumnos, puesto que la ausencia de la maestra especial es un hecho ajeno al curso y al alumnado y que previsto por las leyes en vigor dicha ausencia debe ser superada con la designación de suplente y

Que resulta original e inexplicable el asiento que hiciera el Inspector, señor Morano a fs. 27 del "Libro de Inspección" de la escuela en cuestión, cuando al ordenar la clausura del curso afirma que el C. E. 4º, no podrá designar suplente para un curso que no pertenecía a la Inspección de Escuelas para Adultos (ver informe de fs. 1 vta del Expte: 13916-59, originalidad que surge del desconocer la resolución recaída en el Expte: 16200-48 que creó expresamente el dicho curso de dactilografía y

Que no resultan compatibles por este H. Consejo las argumentaciones vertidas sobre lo innecesario de mantener dicho curso, se resuelve:

1º No aprobar la clausura el curso de dactilografía que funcionó en la escuela para adultos Nº 11 del C.E. 4º y disponer su inmediata reinstalación.

2º Hacer saber al Inspector Tco. Seccional, señor Adolfo J. E. Morano, que de acuerdo a lo determinado en el art. 1º, inc) b, de la resolución de Carácter General Nº 30- del 30-7-58, no tenía el derecho de ordenar la clausura del curso dactilografía de la escuela referida

3º Dada la falta reglamentaria en que incurrió el Inspector señor Morano, al disponer por sí la clausura del curso de dactilografía en cuestión, aplicar al referi-

do Inspector la Sanción dispuesta en el inc. b) del art. 54º de la Ley 14473, es decir "Apercibimiento por escrito con anotación en el legajo de actuación profesional y constancia en el concepto."

4º Hacer conocer el texto de la presente resolución con sus considerandos al C.E. 4º, a los efectos de que sepa que figuraba entre sus legítimos derechos, el de designar en la época respectiva el Suplente que correspondiese para cubrir el cargo de maestro especial de dactilografía de la escuela para adultos Nº 11 del C.E. 4º.

5º Hacer conocer a la Junta de Clasificación respectiva la Sanción dispuesta al Inspector Tco. Seccional, sr Adolfo J. E. Morano de acuerdo con lo prescripto en el apartado 3º de la Reglamentación del art. 54º de la Ley 14473. (Decreto 8188-59.

Expte: 23906-59. Visto:

Que en la reciente visita efectuada por los Vocales del H. Cuerpo, señores Ignacio T. Scapigliati y Horacio Ratier, a la Escuela Hogar de Icaño, Catamarca, han podido comprobar la necesidad de que dicho establecimiento cuente con los fondos necesarios para trabajos de conservación, reparación y ampliación de sus dependencias, que resultan insuficientes, se resuelve:

Incluir a la Escuela Hogar Nº 4 de Icaño, Catamarca, en el art. 9º de la resolución del 31-7-58 Expte: 21631-58 (Boletín Nº 10 año II).

Expte: 13712-59. Visto:

El pedido formulado por el Secretario interino de la Comisión Argentina para la UNESCO, solicitando que los becados por la República Argentina sean adscriptos al despacho de un inspector, para que de esa forma puedan completar y perfeccionar los estudios y puedan cumplir las obligaciones emergentes del ofrecimiento formulado por nuestro Gobierno, lo

aconsejado por la Inspección Tca. Gral de Escuelas de la Capital a f. 4 y lo dictaminado a fs. 6 por la Comisión de Didáctica, se resuelve: ______

1º Autorizar la adscripción a la Inspección Tca Seccional del C.E. 16º, de la sra Lila de Irrazagal Inspectora de Primarias del Paraguay. ______

2º Autorizar la adscripción a la Inspección Tca Seccional del C.E. 6º, de la srta Margarita Sánchez Verdejo, profesora de Legislación escolar en el Normal de Méjico. ______

3º Autorizar la adscripción a la Inspección Tca Seccional del C.E. 7º, del Sr Ramón Morales Valdivieso Inspector de Primarias en Ecuador. ______

4º Autorizar la adscripción a la Inspección Tca Seccional del C.E. 20º, del Sr Gonzalo Montenegro Herrera, Inspector de Primarias en Ecuador. ______

Exple: 23905-59

1º Aprobar la medida por el Vicepresidente del H. Cuerpo, el 21 del corriente, que dice:

1º Dejar sin efecto la parte pertinente del art. 7º de la resolución de fs 64, en cuanto incluye en el Sumario dispuesto al Inspector de Zona, sr Silverio S. Barrera

2º Extender los alcances del citado art 7º en el sentido de que el Sumario incluye al Inspector de Zona, Rubén del Valle Cortez, con el objeto de establecer la responsabilidad que le corresponde en las cuestiones planteadas en estos autos. ______

3º Notificar por medio del Instructor, doctor Lemcke a los srs Barrera y Cortez de la resolución que recaiga. ______

4º Dar cuenta oportunamente al H. Consejo, de la presente resolución. ______

2º Agregar las presentes actuaciones al Exple: 36350-57. ______

Exple: 23903-59

1º Autorizar a la Comisión de Festejos Patronales para ocupar el día 25 del corriente, el local de la esc. Nº 412 de San Luis del Palmar, Corrientes. ______

2º Comuníquese telegráficamente lo dispuesto en el art. 1º. ______

Expte: 23900-59 X 59

1º Reformar el art. 1º de la resolución del 23-7-59 recaída en el Expte: 20851-59, que debe regir con el siguiente texto: ______

"Propiciar la concurrencia de los maestros directores y vicedirectores del interior, a los Cursos de Perfeccionamiento que se dictan en el instituto F. F. Bernasconi, cuya inscripción se cerró el 7-7-59". ______

2º Modificar la resolución del 28-7-59, recaída en el Expte: 21375-59, en el sentido de que debe redactarse como art. 2º de la resolución del 23-7-59. Expte 20851-59, el texto siguiente: ______

"Acordar licencia con goce de sueldo, de conformidad con el art. 35º del Reglamento de Licencias, a los docentes a que se refiere el art. 1º, y siempre que el cargo docente que desempeñan lo sea en una escuela situada a más de Km 50. de la Capital Federal y que hayan gestionado o gestionen dicha licencia con las constancias de práctica". ______

Expte: 22539-59 (Carpeta Especial) +

1º Considerar comprendido en la resolución del 28-7- último, Expte: 21375-59, y modificada por la resolución del 24 del actual, Expte: 23900-59, licencia con goce de haberes por el art. 35º del Decreto 13800-56, al siguiente personal: ______

Gladys Nélida Brites, maestra esc. Nº 340 de Chaco, desde el 5-5 hasta el 30-11-59 Expte: 11725-59. ______

Emma Raquel Semino, maestra de grado esc. Nº 41 de Buenos Aires, desde el 1º-6 hasta 30-11-59- Expte: 18157-59. ______

Clementina Alejandrina Calriati, maestra de grado Escuela Hogar de Santa Rosa, La Pampa, desde el 1º-6 hasta el

30-1-1-59. Expte: 18494-59.

Esther Hernández, maestra de grado del Hogar Escuela, Santa Rosa, La Pampa, desde el 1º 6 hasta 30-11-59. Expte: 18494-59.

Blanca Alicia Arenaza, maestra de grado, esc. Nº 32 de Río Negro, desde el 1º-6 hasta el 30-11-59. Expte: 18671-59.

2º No hacer lugar al pedido solicitado de licencia con goce de sueldo de los docentes mencionados a continuación por no encontrarse comprendidos en el art. 2º de la resolución de fecha 24 del actual. Expte: 23.900-59.

Noemí Pizarro de Higginson, vicedirectora de la esc. Nº 224 de Buenos Aires, desde el 15-6, hasta el 30-11-59. Expte: 18153-59.

Cristina Farquharson, vicedirectora de la esc. Nº 229 de Buenos Aires, desde el 7-6 hasta 30-11-59. Expte: 18154-59.

Eustaquia Maidana de Ramallo, vicedirectora de la esc. Nº 36 de Buenos Aires, desde el 1º-6 hasta el 30-11-59. Expte: 18155-59.

Marta Sierra de Gallego, maestra de la esc. Nº 213 de Buenos Aires, desde el 1º-6-hasta el 30-11-59. Expte: 18159-59.

Francisco Gregorio Domínguez, maestro de grado esc. Nº 55 de Buenos Aires, desde el 10-6 hasta el 30-11-59. Expte: 18164-59.

Expte: 19037-59

1º Autorizar la realización del 11 al 21-9- próximo de una exposición de dibujos y trabajos pictóricos de alumnos de la Escuela Domiciliaria.

2º Pasar estas actuaciones a la Dirección Gral de Información Educativa y Cultura para que en concordancia con la Inspección Tca Gral. de Escuelas Particulares, efectúe los trámites convenientes a la instalación de la referida muestra pictórica.

Expte: 23904-59. Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Neuquén, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina complementaria de vacantes que figuran en las planillas de fs 1-3 que se acompaña, debidamente rubricadas por el Sr. Secretario General de la Repartición y como agregado de las enviadas por Expte: 16942-59, resolución del 16-6-59.

Expte: 23778-59. Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Jujuy, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de vacantes que se refiere a la Escuela Hogar Nº 15 y que figuran a fs 1 de las actuaciones, debidamente rubricadas por el Sr Secretario Secretario General de la Repartición.

Expte: 23539-59. 1º Transferir, a la Inspección Tca. Seccional de San Juan, la cantidad de Cuatrocientos veinte mil pesos m/n ($420.000=) correspondientes a la Segunda cuota, para pago de certificados de la construcción del local ocupado por la esc. Nº 42 de Jachal, de la citada provincia.

2º Hoja 10. línea 5.

Expte: 23540-59. 1º Transferir, a la Inspección Tca. Seccional de San Juan, la cantidad de Doscientos cuarenta mil pesos m/n ($240.000=), correspondiente a la segunda cuota para pago de certificados de la construcción del local ocupado por la esc. Nº 77 de Las Tapias, de la citada provincia.

2º Hoja 10. línea 5.

Expte: 23541-59. 1º Transferir, a la Inspección Tca. Seccional de San Juan, la cantidad de Trescientos treinta mil pesos m/n ($330.000=), correspondiente a la Segunda cuota para pago de certificados de la construcción de la esc. Nº 4 de Media Agua, de dicha provincia.

2º Hoja 10 línea 5.

Expte: 23542-59. 1º Transferir, a la Inspección Tca. Seccional de San Juan la cantidad de Cuatrocientos noventa mil pesos

m$n ($490.000.-), correspondiente a la Segunda cuota para pago de certificados de la construcción del local ocupado por la esc. Nº18 de Dos Acequias, de la citada provincia.

2º Dirección General de Administración, efectuará las operaciones contables que sean necesarias frente a lo resuelto precedentemente.

Expte. 26418-46

1º Levantar definitivamente el estado de disponibilidad en que se encuentra la Sra Dora Elisa Vega de González, maestra de grado de la esc. Nº63 de Corrientes y reintegrarla a su cargo, debiendo ser ubicada en otro establecimiento similar al que ocupaba.

2º Dejar sin efecto el punto 2º de la resolución de fs 56, por la que se rebaja de categoría y suspende por dos meses a la Sra Elodia Benítez de Zirce, actualmente maestra a cargo de la esc. Nº 466 de Corrientes.

3º Pasar estas actuaciones a la Junta de Clasificación por intermedio de la Inspección Tca. General respectiva a fin de que considere oportunamente la ubicación del Sr. Angel Hernando Colombo y de la Sra Dora Elisa Vega de González.

Expte. 12892-59

Dejar aclarado, que la disponibilidad a que se refiere el art 1º de la resolución de fecha 25-6-59, debe correr desde el día en que efectivamente dejó de prestar servicios el preceptor Sr Antonio Medina, en la escuela para Adultos Nº8 del C.E.3º.

Expte. 24503-59

Pasar, en Comisión de Servicios, por seis (6) meses al Consejo de Administración de la Obra Social, a la maestra de la esc. Nº2 de Santa Cruz, Sra Madeline Williams de Paverini.

Expte. 12819-59

1º Confirmar, de acuerdo con lo prescripto en el art. 183º del Estatuto del Docente, Ley 14473, en un cargo de director en Río Negro, al siguiente personal:

Aleardo Leopoldo Laria, en la esc. Nº 12 de Ingeniero Huergo, Gral Roca, desfavorable.

Ilda Amalia Crespo Castro de Lath, en la esc. Nº 168 de Gral Roca, desfavorable

2º Dejar establecido que los cargos vacantes en los cuales se dispone confirmar al personal que se indica en el artículo precedente, corresponde al que éste, se encontraba desempeñando en forma interina y en igual carácter a la promulgación de la Ley 14473.

Orden del día — A continuación se tratan los asuntos correspondientes al Orden del día de la fecha, a excepción de los Exptes: 23271-58 (Nº 26) el que será considerado en su oportunidad y se adoptan las siguientes resoluciones

Expte: 21819-57 — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el ex-maestro de la esc. Nº 12 de Mendoza Sr Edgardo Salvador Maravilla.

Expte: 21765-57 — No hacer lugar a la confirmación en escuelas de Mendoza, de la Sra:

Clara Victoria Rinaudo de Navarro y señoritas Angela Irma Garcés y María Clotilde Escalante, que se solicita en estas actuaciones.

Expte: 16354-57 — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (Confirmación Sr Carlos A. Pereyra).

Expte: 12749-57 — Reincorporar, de conformidad con el art. 34º del Estatuto del Docente, al ex-maestro de la esc. Nº 150 de Formosa, Sr Rubén Argentino Jofré y pasar las actuaciones a la Junta de Clasificación de la misma provincia para la propuesta de ubicación del recurrente.

Expte: 9620-57. — No hacer lugar, a lo solicitado en estas actuaciones, por la maestra suplente de la esc. Nº 257 de Córdoba, srta Luisa Elvira Medina.

Expte: 30069-58 — Mantener la resolución adoptada por el H. Consejo el 21-1º ppdo. fs 8. (Confirmación Sr Carlos A. Vázquez.)

Expte: 1686-58 — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones. (Confirmación Srta Lydia M. A. Marino)

Expte: 12536-59 — 1º Dejar sin efecto, por no haberse hecho efectivo, el traslado a la esc. Nº 59 de Villa Floresta, Bahía Blanca grupo A, 2ª cat, de la maestra de la Nº 116 de Ingeniero White, grupo A, 1ª cat, ambas de Buenos Aires, Sra Martina Ferrero de Romero, resolución del 8-5-58 - Expte: 9905-58.

2º Aprobar el traslado a la esc. Nº 7 de Bella Vista, Bahía Blanca, grupo A, 1ª cat, en la vacante por pase de la Sra Alejandra F. de Gigliardi, de la maestra de la Nº 116 de Ingeniero White, grupo A, 1ª cat, Sra Martina Ferrero de Romero.

3º Aprobar el traslado a la esc. Nº 59 de Villa Floresta Bahía Blanca, grupo A, 2ª cat, en la vacante por creación Expte: 6046-58, de la maestra de la Nº 116 de Ingeniero White, grupo A, 1ª cat, Sra Amanda Micaela Orivaro de Egri.

Expte: 10470-59 — No hacer lugar al pedido de confirmación del maestro especial de telegrafía, Sr Remigio Raúl Delgado atento a lo prescripto en el art. 63º del Estatuto del Docente (Ingreso a la docencia).

Expte: 7363-59. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 4-3-último, fs. 9, del Expte: 36310-58, agregado al 468-59.

2º No hacer lugar al pedido formulado por el Sr. Héctor Rainaldo Francisco Rastellini.

Expte: 23895-59 — Prorrogar por el término de un año las funciones de auxiliar de dirección que desempeñan las siguientes maestras:

Juana Lucarelli de Cristófol,
esc. Nº 4. C.E. 15º. Expte: 21106-59.

Beatriz Elvira Luisa Trevisani de Ciancio,
esc. Nº 10. C.E. 15º. Expte: 21107-59.

Susana María Dandiaco de Funck,
esc. Nº 15. C.E. 15º Expte: 21109-59.

Expte: 20831-59. — No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones. (Cubrir vacantes en el instituto F. F. Bernasconi).

Expte: 20429-59 — Aceptar con anterioridad a la fecha en que haya dejado

de prestar servicios, la renuncia que por razones de integración del núcleo familiar presenta la maestra de la esc. N° 116 de San Luis, sra. Ada Nemis Evelia Zabala de La Civita.

Expte: 20269-59 Aceptar con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios la renuncia que para acogerse a los beneficios del retiro voluntario presenta la maestra de sección del jardín de infantes N° 1 de Bs. Aires, sra. Nilda Azucena Questa Brenna de Calderini

Expte: 23901-59 1° Aceptar la renuncia que de sus respectivos cargos y por los motivos que se indican, presentan los siguientes maestros:

Emilia Humberta Ramona Discípola de Nelli, maestra de grado, esc. N° 58 de Río Negro, por razones de salud. Expte: 19710-59.

Clelia Araceli de Mena de Amorós, maestra de grado, esc. N° 86 de La Pampa por razones de integración del núcleo familiar. Expte: 19711-59.

Elisa del Carmen Ibarra, maestra de grado esc. N° 129 de Santa Fe, por haber sido designada Asesora Rural en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Expte: 19712-59.

Ana María Menicucci, de De la Vega, maestra de grado esc. N° 50 de Chubut, por razones de índole familiar y particular. Expte: 19713-59.

Aida del Carmen Insaurralde de Elías, maestra de grado esc. N° 68 de Corrientes por razones de incompatibilidad Expte: 19716-59.

Olga Noemí Mamani de Herrada, maestra de grado, esc. N° 119 de Chubut, por ra-

zones de integración del núcleo familiar
Expte: 19899-59.

José Trifilo Taberna, maestro de grado, esc. Nº155 de Santa Fe, por razones particulares.
Expte: 20219-59.

Carolina Victoria Forraso, maestra de grado, esc. Nº 183 de Chaco, por razones de familia y distancia. Expte: 20358-59.

2º Dejar constancia en los expedientes respectivos de la parte pertinente de la resolución.

Expte: 18924-59. Aprobar la permuta, que de sus respectivas ubicaciones solicitaron las maestras de las esc. Nº 177 de Barrio Observatorio, Córdoba, grupo A, 1ª cat, y Nº 229 de Barrio Yapeyú, de la misma provincia, grupo A, 1ª cat, Sras María Isabel Coronel de Vieyra y María Luisa Castaños de Madabery

Expte: 16986-59 Aprobar la medida adoptada en estas actuaciones, por la que se dispone, que la maestra especial de labores de las esc. Nº 7 y Nº 2 del CE. 19º (6- y 2h) Srta Beatriz Olmedo, concentre su cátedra en el 1º de los establecimientos citados, por redistribución de grados.

Expte: 15552-59 Asignar funciones auxiliares por el presente curso escolar, a la maestra de la esc. Nº 27 del CE. 2º, sra Magdalena Moreno de Toscano.

Expte: 13947-59 Dar carácter definitivo a la ubicación provisional dispuesta a fs. 6, art. 2º (sra Elida C. de Blanco, esc. Nº 12 del CE. 18º).

Expte: 12232-59 Aceptar con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que por razones de salud presenta la maestra de la esc. Nº 9 del CE. 8º sra Esther Argentina Barreda de Dorré.

Expte: 10854-59 Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la esc. Nº 25 del CE 6º, sra Hermelinda Pérez de Ochoa.

Expte: 9920-59 Aceptar con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que por razones de salud

presenta la maestra de la esc. Nº 118 de Jujuy, Srta Argentina Sofía Alberto.

Expte: 1327-59 Reincorporar de conformidad con el art. 34º del Estatuto del Docente, a la ex maestra de la esc. Nº 65 de La Pampa, Sra María Rudecinda Vidal de Lasterra y dar intervención a la Junta de Clasificación de la Capital Federal respectiva.

Expte: 1214-59 No hacer lugar al pedido de reincorporación en el cargo de maestro de escuela para adultos de la Capital Federal, que formula el ex director de la Nº 117 de La Pampa, sr Héctor Esteban Carnaval.

Expte: 33251-58. Confirmar en el cargo de directora de la esc. Nº 376 de La Silleta, Rosario de Lerma, Salta, grupo B, 2ª cat, a la Sra Sonia Pérez de Pavichevich

Expte: 9404-58 Aprobar el nombramiento como maestra especial de música (9 h) en la Escuela Particular Moderna, Santa Fe 2763. Cap. Fed, a partir del 10-3-58, de la Sra Rosario Ana Pontoriero de González, con título de profesora de piano, registrado en la Dción Gral de Personal.

Expte: 4684-58 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca Gral de Escuelas Particulares al ubicar en los establecimientos que se indican al siguiente personal, desplazado de la escuela Hogar Naval Stella Maris, con motivo de la clausura de secciones de grado dispuesta el 30-4-58 (fs. 51).

Marta Gladys Bouquet, maestra de grado, en la escuela Ramón L. Falcón, en la vacante por fallecimiento de la Srta Obdulia Esther Galante.

Marta Lidia Di Paolo, maestra de grado, en el colegio Marcos Paz, en la vacante por traslado de la Sra Laurencia O'Neill de Hermelo.

Fernanda Rodríguez de Arias, maestra de gra

do en la escuela Nº 11 de Hospitales, Giñero en la vacante por renuncia de la Sra Julia Irene Cornillón de Gisapía

Hilda Teresa Torreiro de Martínez, maestra de grado en la escuela Ramón L. Falcón, en la vacante por jubilación de la Sra Elsa Nélida Falero de Zataglia. ——

María Magdalena Litjar de Masuero y María Isabel Gerrone, celadoras, en la escuela Tte Coronel Rosendo M. Fraga, en las vacantes que indicará la Inspección Tca Gral. de Escuelas Particulares.

2º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas Particulares, al ubicar en la escuela Hogar Naval Stella Maris, en la vacante que indicará la misma, a la celadora sra. Arminda Traverzaro de Gistolfi, que prestó servicios anteriormente en ese establecimiento y que fué destinada provisionalmente a la escuela Tte Coronel Rosendo M. Fraga. ——

Expte: 12890-57 Aprobar el nombramiento como maestra especial de Manualidades (12h) del colegio Ntra Sra de Luján de Claypole, Bs Aires, a partir del 11-3-57, de la Sra María Luisa Marticorena de Laborde. ——

Expte: 31972-57 Autorizar a la Inspección Seccional de Chaco, a firmar los ejemplares del contrato que obran agregados a fs 2-8 del Expte: 33858-58, suscripto con el F. C. N. G. B. por un edificio de su propiedad, que para su funcionamiento ocupa la esc. Nº 368 de la citada provincia cedida con carácter precario y mediante el pago mensual de Trescientos veintiocho pesos con 68 centavos m/n ($ 328,68=) en concepto de gastos de conservación y de administración, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas a) y b) del mismo. ——

Expte: 33344-57 Solicitar dictamen a la Procuración General del Tesoro de la Nación y en su oportunidad al P. E. Na-

cional el árbitrio necesario para el total cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 7977-56, con relación a los bienes patrimoniales, cuya restitución se solicita en estas actuaciones.

Expte: 30145-57 — Disponer el archivo de estas actuaciones, referentes a los trabajos de reparación del local que ocupa la esc. Nº 20 del C.E. 8º.

Expte: 41314-57 — Declarar cesante por abandono del cargo al Sr. Silvio Rubén Gomez, maestro de la esc. Nº 181 de Río Negro, a partir del 20-6-55, fecha en que incurrió en el máximo de inasistencias permitidas por el art. 17º del Reglamento de Licencias.

Expte: 23154-59 — Prorrogar por treinta (30) días, el plazo de entrega de la mercadería detallada en la orden de Compra Nº 762-58, del 16-12-58, correspondiente a la licitación pública Nº 17 del 16-9-58, a favor de la firma Catalina Kobi.

Expte: 21565-59 — Autorizar a la Srta. Emma G. Jausaz, maestra de la esc. Nº 154 de Entre Ríos, para ocupar la casa-habitación que posee el establecimiento.

Expte: 21473-59 — Aprobar los estatutos de la Asociación de Ex-Alumnos "Pedro G. Palacios", de la esc. Nº 267 de Córdoba y disponer su inscripción en el registro respectivo.

Expte: 20505-59 — Aceptar y agradecer por intermedio de la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, a la Asociación de Ex-Alumnos de la esc. Nº 35 de La Pampa, la donación de una bandera de ceremonias, destinada a ese establecimiento.

Expte: 20184-59 — 1º Autorizar a la firma Alberto G. Cuello, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 9, a sustituir la construcción de los armarios correspondientes a los renglones 1, 2, 3, de la Orden de compra Nº 610-58, librada a su favor, el terciado de pino de mm 6, por terciado de guatambú de mm 5.

2° La Comisión de Recepción, deberá constatar el cumplimiento, por parte de la firma recurrente de los trabajos y empleos de material de refuerzo en la construcción de los armarios de referencia

Expte: 19894-59 Aceptar y agradecer a la Asociación de Ex Alumnos de la esc. Nº 370 de Córdoba, la donación de una bandera de ceremonias reglamentaria y sus accesorios con destino al establecimiento por un valor de $ 2.640= m/n.

Expte: 17924-59 Autorizar la supresión del horno incinerador de residuos a construir en el local de la esc. Nº 23 del C.E. 16º sito en la calle San Alberto 2379 de esta Capital.

Expte: 16149-59 Aceptar y agradecer la donación de cuatro (4) placas recordatorias con destino a la esc. Nº 42 de Sgo del Estero, ofrecidas por Asociación Ex-alumnos, Asociación Cooperadora, Padres de alumnos y personal y alumnos del establecimiento citado.

Expte: 16132-59. 1º Aprobar la licitación privada Nº 20 realizada el 30-4-59, por intermedio de la dirección de la Escuela-Hogar Almirante Brown, de San Luis, para resolver la provisión de leche y derivados.

2º Ratificar las adjudicaciones efectuadas y como consecuencia aprobar el temperamento adoptado al emitir las órdenes de compra a favor de las firmas Luis Pollacchi, por un importe total de Cinco mil cien pesos m/n ($ 5.100=) neto, neto.

Antonio Estrada, por un importe total de Cuarenta y un mil setecientos noventa pesos m/n. neto, neto

Closa Hnos, por un importe total de Diecinueve mil ochocientos veinte pesos m/n ($ 19820=) neto, neto, en un todo de acuerdo con los detalles de las planillas de fs 16 a 19.

3º Atender el gasto total de Sesenta y seis mil setecientos diez pesos m/n ($ 66.710=) con los fondos que determina el art. 1º del Decreto 4213-57.

Expte: 15996-59 Aceptar y agradecer a la Srta Manuela Sabin Paz, la donación de una bandera, con destino a la esc. Nº 22 del

C.E. 16º, por un valor de Ciento sesenta pesos m/n ($160.-)

Expte: 15137-59. Autorizar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, para colocar una caja terminal de once (11) pares sobre el edificio Charcas 1081, Capital, propiedad del C. N. de Educación, en las condiciones establecidas a fs 4 por la Dción Gral de Arquitectura.

Expte: 14608-59 Disponer que el Inspector Seccional de Tucumán se presente en el juicio sucesorio de la Sra Rosa Ahualli de Apud, solicitando se autorice la extensión de la escritura traslativa de dominio del terreno donado con destino a la esc. Nº 82 de Tucumán, donación que fuera aceptada por Decreto 2870-53.

Expte: 14392-59 1º Adjudicar los trabajos de refección del local que ocupa la esc. Nº 156 del Chaco, a la firma José M. Spira, único proponente de la zona, en la suma de Cuarenta y cinco mil seiscientos treinta pesos m/n ($45.630.-) por ser su propuesta justa y equitativa.

2º Imputar el importe consignado precedentemente al Plan de Trabajos Públicos, Anexo 28, Item C. N. de E, Financ. art. 2º, Decreto 22296-56, Inc. 1º, Final. 2, Part. Princ. 1, 1-1, del presupuesto vigente.

Expte: 11010-59. 1º Hacer saber a la Sra Sandalia Gumiel Vda de Farfán, que para percibir los alquileres correspondientes al inmueble que ocupa la esc. Nº 76 de Jujuy, deberá acreditar su carácter de propietaria del mismo, con autorización judicial pertinente y/o documento público.

2º Archivar estas actuaciones, hasta tanto la Sra antes nombrada, acredite fehacientemente su condición de propietaria de la finca de que se trata

Expte: 3059-59 1º Aceptar y agradecer al Sr Juan Antonio Artuso, la donación de un terreno de m² 10.000- ubicados en El Galquín, Pedanía Loboy, Dpto Unión, Córdoba, con destino a la construcción del edificio propio para la esc. Nº 495 de esa juris-

dicción.

2º Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, a suscribir la escritura de dominio a favor del H. C. N. de Educación.

3º Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, a fin de que continúe las gestiones tendientes a obtener la escrituración de las Há' 2 de terreno, ofrecidas por la S. A, de Ganadería y Agricultura "Los Prados Argentinos" Ltda, destinadas a chacra experimental.

Expte: 1430-59 Declarar cesante, con anterioridad al 14-2-58, al Sr Amado Ismael Escudero, director de la esc Nº 259 de Chaco (LE: 3223.880 - CI: 7537 - S. L), por haber cumplido el máximo de licencias establecido por el art. 47º del Reglamento correspondiente y no poderse reintegrar al cargo por razones de incapacidad física, sin perjuicio de los beneficios de las leyes de Previsión Social.

Expte: 549-58 1º Adjudicar los trabajos de refección del local que ocupa la esc. Nº 212 de Entre Ríos, a la firma Ervino Guschiasio (único proponente de la Zona) en la suma de Cuarenta y dos mil pesos m/n ($42.000=) y por ser su propuesta justa y equitativa.

2º Imputar el importe consignado precedentemente al Plan de Trabajos Públicos, Anexo 28, Item C. N. de E, Financiación art. 2º Decreto 22296-56, Inc. 1º, Finalidad 2, Part. Princ. y Parcial 1, 1-1, del presupuesto vigente.

Expte: 18.169-59 1º Reconocer el gasto de comida efectuado por el Inspector de Zona de la Seccional Córdoba, Sr Teobaldo Pérez Espinosa, como consecuencia del cometido cumplido en la esc. Nº 282 de Alta Gracia, entre el 15-9 y el 6-10-58 y reintegrarle el importe total reajustado de Ciento ochenta y dos pesos con 10 centavos m/n ($ 182,10=) de acuerdo a los comprobantes que corren a fs 3-12 y conforme al planteo de Dción Gral de Administración.

2° Imputar el gasto al Anexo 28, Inc. 9, Item 553, Ap. 7, Part. Princ. 54, Parcial 289 del presupuesto 1958-59.

Siendo las diecinueve se levanta la Sesión

Sesión Nº 68

25 de agosto de 1959.

En Buenos Aires, el martes 25 de agosto de 1959, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Salón de Sesiones, con la presidencia de su titular profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, con asistencia del Vicepresidente, señor Mauriño y de los Vocales, señora de López Serrot, señoritas Doncel y Tizón, señores Ratier y Scapigliati, actuando como Secretario el Prosecretario General señor Carrizo, siendo las diez se inicia la Sesión.

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Expte: 25584-59

Visto:

Que el Consejo Nacional se encuentra en muchas circunstancias trabado en su gestión por la intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación) destacada en la Repartición, la que en muchos casos observa resoluciones tomadas por el H. Consejo de acuerdo con atribuciones que le son propias y conferidas por la Ley 1420, D. L. Nº 7977-56 y la Ley 14473

presidencia de su Vicepresidente, señor Carlos J. Maurriño y con asistencia de los Vocales, señora de López Lerrot, señoritas Doncel y Eizón y señores Latier y Scapigliati, ausente en misión oficial la señora Presidenta, siendo las quince, se inicia la Sesión.

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Expte: 13748-59

Vistas estas actuaciones de los Exptes acumulados 13748-59 y 13916-59 referentes a la medida que adoptara el inspector Seccional de Escuelas para adultos con fecha 20-4-59 y por la cual se clausuró el curso de dactilografía de la escuela para adultos Nº 11 del C.E. 4º. y

Considerando:

Que la medida tomada por el Señor Inspector Seccional Adolfo J. E. Morano, no pertenece a las que reglamentariamente tiene derecho a tomar toda vez que la resolución general Nº 30 del 30-7-58_ Expte: 21717-58, en su art. 1º, inc) b, solo acuerda el derecho a disponer la supresión y creación de Secciones de grado y cargos de materias especiales, a los Inspectores Generales y no a los Inspectores Seccionales y que en cuanto a las causales invocadas para proceder al cierre del curso de referencia es decir, la ausencia de alumnos inscriptos alegada por el Inspector Seccional, señor Morano, no son exactas, toda vez que a fs 2 del Expte: 13748-59, existe la presentación de los alumnos inscriptos en aquel curso, que asciende al número de cuarenta y que es ratificado por la nota del C.E. 4º, que corre a fs. 3 del Expte: 13748-59 y fs. 1 del mismo expediente por parte de la directora de la escuela y que esa misma inscripción está ratificada por el Inspector señor Morano, cuando a fs. 4 del Expte: 13916-59 sin responder al pedido estadístico que le hiciera a fs. 3 vta del mismo expediente el señor Subinspector General de Escuelas para Adultos dice textualmente: "en cuanto a la inscripción de